

INFORME AL DESPACHO: 24 DE FEBRERO DE 2023. -

Señor Juez, hago saber a usted que el curador ad litem designado por el despacho para representar a la demandada MÓNICA ATENEA SEGURA FALLAD, no ha comparecido al proceso a cumplir con su designación como curadora. - PROVEA.



JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR DIONICIO FRANCISCO RODRIGUEZ MEJÍA CONTRA ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S Y OTROS. RADICADO. RADICADO: 230013105002-2019- 00350-00.

MONTERIA, FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -

Atendiendo a lo informado en la nota secretarial anterior, observa el Despacho que el curador ad litem designado JHONY BALLESTAS VERGARA, ha manifestado su imposibilidad de cumplir su rol de curador ad litem de la demandada MÓNICA ATENEA SEGURA FAYAD por cuanto tiene una alta carga de trabajo como curador ad litem inscrito en la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Distrito Judicial, lo que hace necesario designar un nuevo curador ad litem para dar celeridad al presente proceso.

Por lo anterior, se aceptará la excusa presentada por el Dr. BALLESTAS VERGARA para cumplir su designación como curador ad litem y se designará al Dr. MAURICIO RODELO MUSKUS como nuevo curador ad litem de la señora MÓNICA ATENEA SEGURA FAYAD.

Por lo anteriormente esbozado, el despacho:

ORDENA

Desígnese como curador ad litem de la señora MÓNICA ATENEA SEGURA FAYAD al Dr. MAURICIO RODELO MUSKUS identificado con la cédula de ciudadanía número 11.002.982 de Montería y Tarjeta Profesional 131.104 del C.S. Judicatura. Comuníquese en forma inmediata.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Karem Stella Vergara Lopez

Firmado Por:

Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff99e74cf6f2f7e5645cbe596367b8175287882367daf96a306a873199b8e5d6**

Documento generado en 24/02/2023 04:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>